



(ANEXO N° 04)
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES
(CIRCULAR N° 01)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-MAD-DGOPDUE-010-2020

Referente a la **"ELABORACIÓN Y MAQUILA DE ASFALTO LÍQUIDO EKBE SUPERPAVE PG 64-22, PARA CONVERTIRLO EN CONCRETO ASFÁLTICO CON AGREGADOS FINOS DE 3/8". (INCLUYE EL RETIRO, TRANSPORTE A LA PLANTA Y ALMACENAJE DE 320 TONELADAS DE ASFALTO EKBE SUPERPAVE.)"**

Siendo las **10:00** horas del día **28 de mayo de 2020**, se realizó la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. **LP-MAD-DGOPDUE-010-2020**, en la cual se hizo del conocimiento de los participantes lo siguiente:

1. Los Licitantes deberán de leer cuidadosamente las bases de licitación, ya que el incumplimiento de alguno de sus requisitos, será motivo de desechamiento de sus propuestas.

Así mismo, deberán revisar bien las Bases en lo que corresponde a la documentación complementaria que acompaña la propuesta, en cuanto a los documentos que la integran como a la forma en que deberán hacerlo.

2. En el Anexo N° 5, referente a Datos del Equipo Básico, se deberá de relacionar el equipo mínimo requerido para esta obra; en caso de que algún equipo vaya a ser rentado, se deberá presentar en documentos originales la Carta Compromiso o Convenio de Arrendamiento para los equipos que se pretendan rentar. El no presentar dicho Convenio será motivo de descalificación.

3. Con lo que respecta a los Programas de Obra y Equipo a utilizar se deberá de respetar la estructura e información requerida en cada uno de los formatos entregados en el paquete de concurso.

4. Deberán de realizar sus Análisis de Precios Unitarios con cantidades e insumos de acuerdo a las especificaciones de proyecto.

5. Con relación al representante técnico que se proponga para hacerse cargo de la obra como parte de lo requerido en el ANEXO No. 20.- ESCRITO PROPOSICIÓN, así como, para cualquier otro personal técnico ó administrativo de campo que se considere como parte de los indirectos de la misma, deberá estar presente el tiempo considerado en la proposición ya que, de lo contrario dicho incumplimiento será motivo para que éste R. Ayuntamiento de Cd. Madero realice la deducción que corresponda en cada estimación. En el caso del Residente de la obra, éste deberá, estar, invariablemente, en la misma, todo el tiempo para hacerse cargo de la dirección y coordinación de la obra y para que atienda las instrucciones de la supervisión.



6. Se notifica a los licitantes que en el Anexo No. 03 (Bases de Concurso) en el numeral V.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES...

Dice:

Se llevará a cabo el día 19 de junio de 2020, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, en la planta alta de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, del Palacio Municipal ubicado en la Av. Álvaro Obregón Número 201 Sur, Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Debe decir:

Se llevará a cabo el día **04 de junio de 2020, a las 11:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, en la planta alta de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, del Palacio Municipal ubicado en la Av. Álvaro Obregón Número 201 Sur, Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Lo anterior, para que sea considerado en la elaboración de su propuesta.

7. La propuesta deberá presentarse SIN JAIBAS, SIN GRAPAS, SIN ENGARGOLADOS; COLOCANDO CADA ANEXO EN EL FOLDER CORRESPONDIENTE.
8. El Licitante ganador se compromete al cuidado del Medio Ambiente de acuerdo a la Normatividad Ambiental Vigente, para garantizar el adecuado manejo de los residuos generados en la construcción, así como las posibles emisiones a la atmósfera y aguas residuales (sanitarias), tratando de impactar lo menos posible el área de influencia del proyecto.
9. Cualquier incumplimiento de los puntos aclarados en esta minuta será motivo de desechamiento de su propuesta.
10. Se recibe del licitante **TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**, las siguientes preguntas o aclaraciones:

1. Se cuenta ya con el programa de retiro del producto terminado?
2. Este concurso incluye suministro diario para bacheos municipales y en caso positivo se tiene contemplado un mínimo de suministro?
3. Existe vigencia para el retiro del asfalto y cuál es la fecha? Habrá prórroga en caso de ser inmediata para el retiro?
4. Respecto al almacenaje de acuerdo al punto 8 de la hoja 4 del anexo 10 indica que la planta deberá contar con el suficiente almacenaje para 320 tons. Y el párrafo 8 del punto 8 de las especificaciones particulares también lo indican así, sin embargo ambos puntos contraponen con el punto 9 de las especificaciones particulares del mismo anexo donde



indica que el retiro deberá de ser programado de acuerdo a las necesidades del contratante contra un plan lineal de trabajo. Entonces para calcular las formas y la capacidad real de almacenaje se requiere un programa de suministros, en caso de no contar con este se propone indiquen una capacidad de independencia mínima requerida en base a la experiencia en otros programas similares. Es factible?

5. En el caso del material solicitado que es un solo material es necesario las cribas?
 6. En virtud de que es un solo material ya no aplicaría el párrafo 4 de las especificaciones particulares que indican ajuste de la graduación?
 7. En caso de no contar con un programa de suministro de producto como menciono en le punto 4, los anexos 6, 7, 14 y 15 no serían necesarios en función de que no hay un programa de colocación y que no sería real, es correcto?
 8. En caso de exceder el plazo de ejecución se puede presentar escalatoria en función de que habría aumento en el almacenamiento del producto? Esto en función de que se retirará todo el asfalto como marcan en un principio.
 9. En caso de que el diseño de nuestra mezcla permitiera entregar más toneladas de carpeta que las "estimadas" en el catálogo se puede modificar dicho valor y de qué manera en caso de que si se pudiera?
11. Se informa a los licitantes e interesados que el día viernes **29 de mayo de 2020**, a las **13:00** horas se llevará a cabo una SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES en la que se dará respuesta a las preguntas hechas por el licitante antes mencionado.

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CD. MADERO, TAM.




C.P. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ RUÍZ
CONTRALOR MUNICIPAL



ING. MARIO ALVIZO CAMPILLO
DIRECTOR DE PROYECTOS




ING. EDUARDO PADRÓN MENDOZA
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE OBRA



ARQ. HUGO INFANTE SIERRA, MAC.
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS



POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
TRITURADOS y PREMEZCLAS DE ALTAMIRKA SA CV	ING GILBERTO R LABOUGLE MIRELES	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS ASISTENCIALES SA de CV	ING. IGORIO MENDOZA GURETA	




TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA S. A. DE C. V.

Altamira Tamaulipas a 28 de Mayo del 2020

1. Se cuenta ya con el programa de retiros del producto terminado?
2. Este concurso incluye suministro diario para bacheos municipales y en caso positivo se tiene contemplado un mínimo de suministro?
3. Existe vigencia para el retiro del asfalto y cual es la fecha? Habrá prórroga en caso de ser inmediata para el retiro?
4. Respecto al almacenaje de acuerdo al punto 8 de la hoja 4 del anexo 10 indica que la planta deberá contar con el suficiente almacenaje para 320 tons y el párrafo 8 del punto 8 de las especificaciones particulares también lo indican así, sin embargo ambos puntos contraponen con el punto 9 de las especificaciones particulares del mismo anexo donde indica que el retiro deberá ser programado de acuerdo a las necesidades del contratante y bajo la obligación de contar siempre con producto y a su vez en caso de no haber programa de retiro se contraponen contra un plan lineal de trabajo. Entonces para calcular las formas y la capacidad real de almacenaje se requiere un programa de suministros, en caso de no contar con este se propone indiquen una capacidad de independencia mínima requerida en base a la experiencia en otros programas similares. Es factible?
5. En el caso del material solicitado que es un solo material es necesario las cribas?
6. En virtud de que es un solo material ya no aplicaría el párrafo 4 de las especificaciones particulares que indican ajuste de la graduación?
7. En caso de no contar con un programa de suministro del producto como menciono en el punto 4, los anexos 6,7, 14 y 15 no serian necesarios en función de que no hay un programa de colocación y que no sería real, es correcto?
8. En caso de exceder el plazo de ejecución se puede presentar escalatoria en función de que habría aumento en el almacenamiento del producto? Esto en función de que se retirara todo el asfalto como marcan en un principio.
9. En caso de que el diseño de nuestra mezcla permitiera entregar mas toneladas de carpeta que las "estimadas" en el catalogo se puede modificar dicho valor y de que manera en caso de que si se pudiera?

Atentamente


C.p. Ignacio de Jesus Montaña Lopez
Representante Legal